



**DECRETO N° 0551**  
**NEUQUÉN, 28 MAY 2025**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3150-M-2025 y los Decretos N° 0627/22, 0516/23 y 0572/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 0627/22 se creó el "Festival Audiovisual Neuquén" (FAN), como un evento cultural y artístico que se llevará a cabo en la ciudad de Neuquén con el objetivo de estimular la producción audiovisual local, generar un punto de encuentro e intercambio entre profesionales de diversos sectores, para la creación de nuevos proyectos audiovisuales, de industrias culturales y narrativas para la ciudad y la región y de promocionar a la ciudad como un gran set de filmación, para la realización de contenidos regionales, nacionales e internacionales;

Que mediante la misma norma legal, se aprobaron las Bases y Condiciones para participar en la Primera Edición del "Festival Audiovisual Neuquén" (FAN), que se desarrolló en el mes de octubre del año 2022;

Que a través de los Decretos N° 0516/23 y 0572/24, se aprobaron las Bases y Condiciones de la Segunda y Tercera Edición del "Festival Audiovisual Neuquén" (FAN), respectivamente;

Que en tal sentido, mediante Nota de la Secretaria Jefa de Gabinete, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, con el fin de proceder a la aprobación de las Bases y Condiciones de la Cuarta Edición del "Festival Audiovisual Neuquén" (FAN), la cual se llevará a cabo desde el día 15 al día 19 de octubre del año 2025, ambos días inclusive;

Que la mencionada Secretaria destacó que las tres (3) ediciones realizadas hasta el momento fueron un gran éxito, razón por la cual se propicia la realización de una cuarta edición, debiendo aprobarse sus respectivas Bases y Condiciones;

Que en virtud de la trascendencia obtenida en la ciudadanía, mediante el artículo 1°) de la Ordenanza N° 14708 se estableció con carácter permanente el Festival Audiovisual Neuquén que se celebra anualmente con el objetivo de visibilizar y promover la producción audiovisual de la región;

0551-25



Que el "Festival Audiovisual Neuquén" (FAN) es un evento cultural y artístico, que realiza este Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Jefatura de Gabinete;

Que el "Festival Audiovisual Neuquén" (FAN) tiene como objetivo visibilizar y estimular la producción audiovisual local para fomentar el trabajo vinculado a la Industria Cultural Cinematográfica, generar un punto de encuentro e intercambio entre profesionales de diversos sectores con los objetivos descriptos precedentemente, impulsar instancias de capacitación y formación para estudiantes y profesionales del medio, promocionar como destino cultural-artístico a la ciudad de Neuquén, posicionándola para la realización de contenidos regionales, nacionales e internacionales;

Que cabe destacar que el mundo audiovisual, y en particular el cine, permiten aventurar abordajes reflexivos, expresivos, creativos y artísticos, y dar a conocer un nuevo lenguaje para reflejar otras expresiones y el desarrollo de diversas ideas, innovando, promoviendo y dinamizando también otras actividades económicas;

Que el artículo 32°) de la Carta Orgánica Municipal establece que: "*La Municipalidad garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad. (...)*";

Que por su parte, la Provincia del Neuquén sancionó la Ley N° 3094, con el objeto de fomentar la industria del cine en la Provincia y promover su desarrollo turístico y cultural, a efectos de fortalecer la producción cinematográfica y audiovisual local y regional, poner en valor la riqueza paisajística y la interculturalidad, y promocionar a la Provincia como destino cinematográfico y audiovisual;

Que dentro de las Bases y Condiciones cuya aprobación se propicia por la presente norma legal, para la ejecución de la cuarta edición del "Festival Audiovisual Neuquén" (FAN), se establecen las categorías y secciones tanto competitivas como no competitivas en las que se subdivide el festival, las fechas previstas para las diversas etapas que el mismo comprende, los formatos, condiciones de participación y demás información que los participantes deberán tener en cuenta al momento de inscribirse;

Que asimismo, se establecen los premios por los cuales competirán las personas que participen del festival;



0551-25

Que para el desarrollo de dicho festival, se estima un presupuesto que asciende a la suma de Pesos Cuarenta Millones (\$40.000.000);

Que mediante Pase N° 790/2025, la Coordinación de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2025, se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el gasto requerido en la Subsecretaría de Cultura, Imputación: 8-ET-1-0-1, Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias" y "Bienes de Capital";

Que mediante Dictamen N° 21/2025 se expidió la Coordinación Municipal de Asuntos Legales y Administrativos, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 429/25;

Que en virtud del Decreto N° 0195/25 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APRUÉBANSE** las Bases y Condiciones para participar de la ----- Cuarta Edición del "Festival Audiovisual Neuquén" (FAN), obrante a fs. 02/10 inclusive, del Expediente OE N° 3150-M-2025, que se desarrollará en la ciudad de Neuquén, desde el día 15 hasta el día 19 de octubre del año 2025, ambos inclusive, conforme lo expuesto en los considerandos, que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal se atenderá con cargo a la Imputación: 8-ET-1-0-1, Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias" y "Bienes de Capital", del Presupuesto de gastos vigente.

0551-25

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de ----- Gabinete y por el Secretario de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 4°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
PASQUALINI  
HURTADO.



Abog. JESSICA ALTHABEGOITI  
Directora General de Control Legal  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

## **BASES Y CONDICIONES**

### **FESTIVAL AUDIOVISUAL NEUQUÉN 2025**

#### **1. CONVOCATORIA Y FECHAS:**

- La Cuarta Edición del Festival Audiovisual Neuquén FAN, es un evento cultural y artístico organizado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
- El Festival tendrá lugar en la ciudad de Neuquén del 15 al 19 de Octubre del año 2025, de modo presencial y virtual; posteriormente tendrá exhibiciones especiales en sitios web y redes sociales de la Municipalidad de Neuquén.
- Únicamente podrán participar de la sección competitiva de la Cuarta Edición del Festival Audiovisual Neuquén -FAN 2025- las obras audiovisuales finalizadas a partir del 1ro. de enero de 2023 en adelante, en tanto que los proyectos de la sección no competitiva del Laboratorio Patagónico de Proyectos en Desarrollo, deberán estar en proceso de elaboración a partir del 1 de enero de 2022.
- La recepción de las obras audiovisuales será desde el 1ro. de junio hasta el 31 de julio del 2025.

#### **2. OBJETIVOS:**

Los principales objetivos del Festival son:

- Reconocer y estimular la producción audiovisual local para crear trabajo vinculado a la Industria Cultural Cinematográfica y afines.
- Generar un punto de encuentro y de intercambio entre profesionales de diversos sectores para la creación de nuevos proyectos audiovisuales, de industrias culturales y narrativas para la ciudad y la región.
- Impulsar instancias de capacitación y formación para estudiantes y profesionales del medio como también para la sociedad en general.
- Promocionar la ciudad como destino cultural-turístico.



**JULIAN TELLO**  
Coordinador Municipal de  
Asuntos Legales y Administrativos  
Sec. de Jefatura de Gabinete  
Municipalidad de Neuquén

- Posicionar a Neuquén como un gran set de filmación, para la realización de contenidos regionales, nacionales e internacionales.

### **3. SELECCIÓN:**

El FAN incluirá las siguientes secciones competitivas y no competitivas:

#### **SECCIÓN COMPETITIVA:**

- Competencia Federal de Largometrajes Ficción.
- Competencia Federal de Largometrajes Documentales.
- Competencia Federal de Cortometrajes.
- Competencia Federal de Animaciones Breves.
- Competencia Patagónica de Cortometrajes.
- Competencia Patagónica de Videoclips.

#### **SECCIÓN NO COMPETITIVA:**

- Laboratorio Patagónico de Proyectos en Desarrollo.
- Muestra de contenidos audiovisuales relacionada al arte digital, video instalación, video danza, video arte, entre otros.
- Tributo a eventos relacionados con la industria audiovisual realizados en la ciudad de Neuquén y ciudades aledañas.
- Muestra Festivales Invitados.
- Muestra de Escuelas de Cine y Artes Audiovisuales. Instituciones de título terciario y universitario de la ciudad de Neuquén y ciudades aledañas.
- Muestra audiovisual de Escuelas de Nivel Medio de la ciudad de Neuquén y ciudades aledañas.

### **4. SOBRE LAS OBRAS:**

#### **SECCIÓN COMPETITIVA**

- Competencia Federal de Largometrajes Ficción: Podrán participar largometrajes de ficción de todo el territorio nacional, de producción o coproducción argentina, con una duración superior a 60 minutos.
- Competencia Federal de Largometrajes Documentales: Podrán participar largometrajes documentales de todo el territorio nacional, de producción o coproducción argentina, con una duración superior a 60 minutos.



**JULIAN TELLO**  
Coordinador Municipal de  
Asuntos Legales y Administrativos  
Sen. de Jefatura de Gabinete  
Municipalidad de Neuquén

- Competencia Federal de Cortometrajes: Podrán participar cortometrajes de todo el territorio nacional, de producción o coproducción argentina, con una duración menor a 20 minutos.
- Competencia Federal de Animaciones Breves: Podrán participar animaciones de todo el territorio nacional, de producción o coproducción argentina, con una duración mayor a 1 minuto y menor a 20 minutos.
- Competencia Patagónica de Cortometrajes: Podrán participar cortometrajes que no superen los 20 minutos, realizados en la Patagonia y cuyos realizadores/as demuestren residencia fehaciente no menor a 1 año en la región. La zona comprendida para este Festival es: La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur.
- Competencia Patagónica de Videoclips: Podrán participar obras audiovisuales de cualquier género musical (formato videoclip) con duración no mayor a los 10 minutos. El videoclip deberá haber sido solicitado o creado para un grupo o solista de la región patagónica y cuyos realizadores/as demuestren residencia fehaciente no menor a 1 año en la región Patagónica comprendida para este Festival por: La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida, e Islas del Atlántico Sur.

### SECCIÓN NO COMPETITIVA

- Laboratorio Patagónico de Proyectos en Desarrollo:  
Podrán presentarse aquellos proyectos audiovisuales de largometraje, cortometraje, serie sean documental o ficción con carpeta de presentación; que debe incluir: sinopsis, logline, tratamiento argumental, propuesta estética, diseño de producción o estado actual del proyecto, motivación del presentante, biofilmografía del director/ guionista y del productor. Y copia de DNI para demostrar residencia del presentante.  
Los proyectos deberán estar en proceso de elaboración a partir del 1 de enero de 2022.  
Los y las realizadores/as deberán demostrar residencia fehaciente no menor a 2 años en la región patagónica comprendida para este Festival por: La Pampa,



**JULIAN TELLO**  
Coordinador Municipal de  
Asuntos Legales y Administrativos  
Se de Jefatura de Gabinete  
Municipalidad de Neuquén

Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Se seleccionarán tres (3) proyectos que recibirán asesoría en las áreas de dirección, guion, producción a cargo de profesionales de la industria en el marco del festival.

## **5. PREMIOS:**

La organización del FAN seleccionará al jurado evaluador, quien otorgará los siguientes premios:

Competencia Federal de Largometrajes Ficción:

- Mejor Largometraje de Ficción: Estatuilla y primer premio de \$800.000.-

Competencia Federal de Largometrajes Documentales:

- Mejor Largometraje documental: Estatuilla y primer premio de \$700.000.-

Competencia Federal de Cortometrajes:

- Mejor Cortometraje: Estatuilla y primer premio de \$400.000.-

Competencia Federal de Animaciones Breves:

- Mejor Animación: Estatuilla y primer premio de \$400.000.-

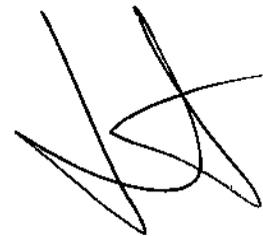
Competencia Patagónica de Cortometrajes:

- Mejor Cortometraje Patagónico: Estatuilla y primer premio de \$500.000.-
- Mejor Montaje: Estatuilla y premio \$300.000.-
- Mejor Actuación: Estatuilla y premio \$300.000.-
- Mejor Guión: Estatuilla y premio \$300.000.-
- Mejor Sonido: Estatuilla y premio \$300.000.-
- Premio del público: Estatuilla

Competencia Patagónica de Videoclips:

- Mejor Videoclip: Estatuilla y primer premio de \$400.000.-
- Premio del público: Estatuilla

Las obras audiovisuales que obtengan un premio o distinción se comprometen a mencionar dicho galardón, el nombre y el isologotipo del Festival Audiovisual Neuquén FAN, en los afiches de su obra, títulos iniciales y/o créditos finales, en su



**JULIAN TELLO**  
Coordinador Municipal de  
Asuntos Legales y Administrativos  
Sec. de Jefatura de Gabinete  
Municipalidad de Neuquén

sitio web, redes sociales, materiales gráficos, audiovisuales y en toda documentación relacionada a la misma.

Las piezas gráficas de la premiación serán entregadas por la Organización del Festival FAN.

El FAN puede celebrar convenios con asociaciones y organizaciones gubernamentales o privadas que decidan reconocer y premiar desinteresadamente obras en competencia o fuera de competencia.

## **6. PARTICIPACIÓN:**

La convocatoria e inscripción del material audiovisual para la preselección será del 1ro. de junio 2025 hasta el 31 de julio 2025 vía online a través del formulario correspondiente que se encuentra en [www.fan-neuquen.com.ar](http://www.fan-neuquen.com.ar) o a través de la plataforma Festhome. Esta convocatoria puede extenderse si la producción del festival lo considera necesario.

Para presentar una obra audiovisual a la preselección del Festival FAN es obligatorio completar todos los datos incluidos en el formulario, que tendrá carácter de Declaración Jurada. La persona presentante conoce y acepta el Reglamento y las Bases y condiciones del FAN.

Para participar de la convocatoria del Festival FAN deberán enviar:

1. OBRA AUDIOVISUAL según la categoría en la que se inscriban. Link con contraseña de acceso a la obra audiovisual para su visado y evaluación. Descargable sin caducidad en plataformas como youtube, vimeo, google drive o similares.

Una vez comunicadas las obras seleccionadas para el FAN 2025, necesitaremos inmediatamente de cada una de ellas:

1. AFICHE VERTICAL de la obra audiovisual (300 DPI).
2. TRES (3) FOTOGRAMAS de la obra audiovisual (300 DPI).
3. LOGLINE de la obra audiovisual (100 caracteres máximo).
4. SINOPSIS de la obra audiovisual (300 caracteres máximo).
5. MINI BIOFILMOGRAFÍA director / directora - productor / productora (500 caracteres máximo).
6. FOTOGRAFÍA de director / directora.
7. CONTACTO email / teléfono del presentante y director/a de la obra.



**JULIAN TELLO**  
Coordinador Municipal de  
Asuntos Legales y Administrativos  
Sec. de Jefatura de Gabinete  
Municipalidad de Neuquén

8. Redes Sociales y/o sitio web de Obra Audiovisual / director / directora y/o casa productora.

9. Opción A: Nota del Director/ra indicando que la Obra Audiovisual es de su autoría. La misma tendrá carácter de Declaración jurada.

Opción B: Copia de certificado de registro de la obra en DNDA (Dirección Nacional de Derecho de Autor).

10. Se deberá presentar una nota firmada que designe al representante legal de la obra audiovisual postulada, indicando nombre completo, DNI y datos de contacto.

Esta persona será considerada responsable legal ante cualquier situación que se derive de la participación de la obra.

11. CARTA DE AUTORIZACIÓN DE EXHIBICIÓN: la misma deberá estar firmada por la/el participante que registró la obra en DNDA o quien declara su autoría y expresar claramente en la misma su consentimiento y autorización para la exhibición de la obra durante el Festival y actividades complementarias.

12. Dichos elementos servirán únicamente a fines promocionales y para su inclusión en el catálogo, folletería, materiales de promoción, propaganda y en el sitio web del evento.

Las dudas, consultas y comunicaciones con la producción del Festival FAN se podrán realizar al correo electrónico [fan.neuquen@gmail.com](mailto:fan.neuquen@gmail.com)

#### **8. SELECCIÓN:**

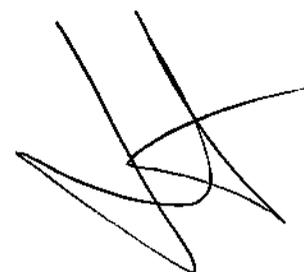
La organización del FAN seleccionará y exhibirá un máximo de hasta 10 obras audiovisuales de cada sección de Competencia Oficial y hasta 3 Proyectos en Desarrollo.

El comité de preselección será designado por la Municipalidad de Neuquén a través de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a las propuestas concursantes. El comité realizará una preselección de las obras que serán publicadas en la página oficial y redes sociales del FAN, con hasta 30 días previos a la inauguración del Festival. La decisión del comité será inobjetable, inapelable e irrecurrible.

#### **9. FORMATOS DE LAS OBRAS AUDIOVISUALES:**

Los formatos de proyección serán los siguientes:

- Formato H264 - Mpeg 4 (50i/25p) 1920x1080.
- Formato Quick time (50i/25p) 1920x1080.



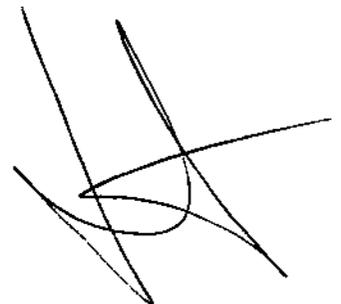
**JULIAN TELLO**  
Coordinador Municipal de  
Asuntos Legales y Administrativos  
Sec. de Jefatura de Gabinete  
Municipalidad de Neuquén

## 10. JURADO:

- Las/los jurados de las diferentes secciones oficiales de competencia estarán compuestos por tres (3) profesionales o idóneos con experiencia en la materia y serán ajenos a la organización del Festival FAN.
- El jurado tendrá paridad de género, con una distribución igualitaria del 50% en el total de las secciones de competencia oficial.
- Las decisiones que tome el jurado serán incuestionables, irrevocables e irrecurribles.

## 11. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

- Una vez preseleccionada y programada una obra audiovisual, la misma no puede ser retirada del Festival 15 días previos al comienzo del mismo.
- Las personas directoras/productoras aceptan que la obra audiovisual sea exhibida parcialmente (diversos fragmentos), en redes sociales y proyectada completamente de manera itinerante en el marco del FAN y actividades complementarias.
- Las personas participantes (directoras/es, productoras/es o realizadoras/es generales) deberán ser personas mayores de 16 años (quienes tengan entre 16 y 18 años deberán contar con autorización de padre/ madre y/o tutor firmada ante autoridad municipal de las áreas antes mencionadas) y poseer los derechos de las obras audiovisuales que presenten al FAN.
- No podrán participar aquellas personas que formen parte de la organización del FAN de forma directa o indirecta.
- Se aceptan obras audiovisuales de todos los géneros (ficción, docu-ficción, documental, animación, videoclip, experimental, entre otros) y de cualquier temática; siempre y cuando no contengan material que pueda ser ofensivo o perjudicial para otras personas o colectivos sociales. No se admitirán en competencia trabajos institucionales, empresariales y/o publicitarios.
- Grabación mínima en formato Full HD. También pueden participar películas realizadas con material de archivo.
- No es impedimento para la participación que las obras se hayan presentado anteriormente en otras muestras, concursos y/o festivales o que estén disponibles en la web para el visionado público. No se admitirán obras audiovisuales que hayan participado en sección competitiva de ediciones anteriores del Festival FAN.
- Las obras que utilicen imágenes y/o sonidos preexistentes serán aceptadas bajo total responsabilidad de las/los participantes y serán ellas/os quienes respondan por



**JULIAN TELLO**  
Coordinador Municipal de  
Asuntos Legales y Administrativos  
Sec. de Jefatura de Gabinete  
Municipalidad de Neuquén

los posibles reclamos de cualquier naturaleza que terceros pudieran hacer respecto a su aporte en la producción, derechos de autor, de inclusión, de intérprete, etc.

- Cada participante podrá aplicar a más de una sección, pudiendo quedar seleccionado con 1 obra como máximo.
- Las obras audiovisuales, de ser habladas total o parcialmente en otro idioma diferente al español, deberán contar con subtítulos impresos en pantalla a este idioma obligatoriamente.
- Se sugiere que las obras audiovisuales cuenten con subtítulos impresos en pantalla en idioma español. Tipografía Tahoma blanca con sombra negra.
- Cualquier acción legal administrativa deberá ser resuelta en los Juzgados de la provincia del Neuquén.

## **12. DIFUSIÓN:**

La difusión se llevará adelante desde el sitio web y redes sociales del FAN, el sitio web de la Municipalidad de Neuquén y las redes sociales de las distintas Secretarías y Subsecretarías, además de medios de comunicación y sitios webs que difundan la información del Festival.

Las piezas de comunicación interna y externa del Festival FAN, que se exhibirán en cines, medios audiovisuales, radiales, sitios webs, plataformas creadas o por crearse y redes sociales, podrán realizarse con extractos parciales de las obras audiovisuales participantes en la presente edición y ediciones anteriores del Festival FAN.

## **13. ACEPTACIÓN:**

- El equipo del Festival, las Secretarías y Subsecretarías resolverán y/o interpretarán todo asunto respecto de las presentes Bases y Condiciones.
- Las personas participantes tendrán que poseer los derechos de propiedad y uso de imagen de las personas que aparezcan en las obras audiovisuales presentadas al FAN, por lo que asumen toda responsabilidad que pueda derivar de cualquier acción pública o reclamo formulados por personas físicas y/o jurídicas, públicas o privadas que consideren afectados sus derechos.
- Los y las concursantes se responsabilizan porque no existan derechos a terceros por el uso de piezas musicales en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen de las personas que aparezcan en ellas, que las obras audiovisuales presentadas no estén sometidas a reclamación legal alguna y se encuentren dentro de lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, eximiendo



**JULIAN TELLO**  
Coordinador Municipal de  
Asuntos Legales y Administrativos  
Sec. de Jefatura de Gabinete  
Municipalidad de Neuquén

así a la Organización y a la Municipalidad de Neuquén y organismos organizadores de cualquier tipo de responsabilidad.

- La participación en el FAN, no implica vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Neuquén y organismos organizadores, dado que la participación es voluntaria y se efectúa en forma gratuita y sin restricción alguna, manifestando no tener nada que reclamar por concepto alguno que pueda derivarse de la referida participación en el FAN.

#### **14. PERMISOS Y DERECHOS:**

- La participación en el FESTIVAL implica la expresa autorización a favor de la Municipalidad de Neuquén para difundir el material en diferentes medios de comunicación (página web de la Municipalidad de Neuquén, prensa gráfica, vía pública, televisión, redes sociales, etc.) como así también los derechos de explotación, reproducción, publicación, exhibición total y parcial y toda otra difusión dentro del marco del presente FESTIVAL que considere pertinente el ORGANIZADOR, siempre que su uso no implique lucro.

- La sola participación en el festival implica que los y las participantes otorgan a los Organizadores en forma gratuita, irrevocable, irrestricta e ilimitada, el permiso de publicación de las obras de forma parcial (fragmentos de la obra) para la difusión, comunicación pública en todo el mundo, con fines institucionales, promocionales y publicitarios de este FAN y subsiguientes ediciones del FAN u otro nombre de fantasía.

- Asimismo, autorizan la publicación y difusión de la sinopsis de la obra, datos personales e imágenes de los participantes y de las obras.

- La presente autorización se efectúa en forma gratuita y sin restricción alguna, manifestando desde ya, nada tener que reclamar, por concepto alguno que pueda derivarse de la referida participación en el Festival a los organizadores.

- La Organización del FAN se reserva el derecho de excluir todas aquellas obras cuyo contenido sea obsceno, violento, sexista, racista y/o vulnere algún derecho fundamental de la persona o colectivo. En caso de que la obra audiovisual tenga algunos de estos contenidos, la Organización no evaluará dicha obra, será excluida.

- La participación en este festival supone la aceptación plena de las bases y condiciones.



**JULIAN TELLO**  
Coordinador Municipal de  
Asuntos Legales y Administrativos  
Sec. de Jefatura de Gabinete  
Municipalidad de Neuquén